

## LA VIOLENCIA DE GÉNERO. REFLECCIONES TEÓRICAS

### GENDER VIOLENCE. THEORETRICAL REFLECTIONS

**Graciela Soler Nodarse**

Universidad de Matanzas. Cuba

grace.soler@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-4896-4568>

**Recibido.** 03 de junio de 2024

**Aceptado.** 16 de agosto de 2024

**DOI:** <https://doi.org/10.48204/3072-9653.5675>

#### RESUMEN

Resulta necesario abordar la violencia de género, pues posibilita prevenirla, atenderla y garantizar el acceso a la justicia para que de esta manera se pueda avanzar en la transformación de las relaciones inequitativas de poder por razones de género y hacer real la garantía y el restablecimiento en los distintos espacios de la vida social, por lo que requiere ser atendida desde un enfoque integral que permita visibilizar las múltiples conexiones en que se manifiesta y lograr la adecuada articulación de actores e instituciones implicados en su prevención y atención desde las organizaciones sociales en diferentes países, dirigidos a visibilizar los hechos de violencia contra las mujeres, lo que permite identificar y denunciar estas manifestaciones de violencia, en este sentido la autora de este trabajo se propuso abordar la violencia de género a partir de reflexiones teóricas, que sustentan desde diferentes contextos de la sociedad, las brechas que lastran los esfuerzos por alcanzar la igualdad y justicia social necesarias para su desarrollo.

**Palabras clave:** sistemas sociales, violencia doméstica, responsabilidad civil, familia

## ABSTRACT

Gender violence should be thoroughly treated so that it can be focused and adequately prevented, thus guaranteeing access to social justice. This allows to advance in the establishment of equitable power relations on the bases of gender, and to make real the equal access to all spaces in social life. Therefore, the treatment of gender violence requires an integral approach that may allow to visualize the diverse connections in its manifestation and to reach an adequate integration of all factors involved in its prevention and treatment. These factors range from worldwide social organizations, which purpose is to make mistreatment against women a visible issue as well as its denunciation.

In this connection, the present paper is aimed at approaching gender violence from various theoretical positions, as well as at analyzing the gaps still affecting the efforts aimed at reaching equal justice in social development.

**Keywords:** social systems, domestic violence, civil responsibility, family

## INTRODUCCIÓN

La violencia de género, es un problema que afecta a todas las sociedades y genera brechas que lastran los esfuerzos por alcanzar la igualdad y justicia social necesarias para el desarrollo sostenible. Sus diversas manifestaciones tienen repercusiones profundas sobre sus víctimas directas e indirectas y comprometen el desarrollo social. Para abordar la violencia basada en género es preciso significar elementos conceptuales que la distinguen, en tanto es una problemática compleja, estructural, cuya existencia se funda básicamente en la desigualdad jerárquica que existe entre hombres y mujeres, construida culturalmente, legitimada y reproducida por las propias estructuras sociales, en las que están hombres y mujeres que mantienen, legitiman y transmiten esa desigualdad.

Remover las bases estructurales y culturales que sustentan la violencia basada en género y generar mecanismos de protección a las víctimas y sobrevivientes, se constituye en prioridades en el actual contexto. Para lograrlo, se requiere de la sensibilidad e integración de diferentes sectores de la sociedad

Entre los elementos esenciales que resaltan en las causas que generan y polarizan estas conductas, está la base social comunitaria que es donde, por lo general, se inician y desarrollan estos fenómenos; por tanto, es el espacio en que resulta más necesario continuar fortaleciendo la prevención y el trabajo coordinado entre todos los factores que participan.

Por ello, las distintas formas de violencia son la manifestación más extrema de la discriminación de género que se presenta en distintos espacios de la vida social, por lo que requiere ser atendida desde un enfoque integral que permita visibilizar las múltiples conexiones en que se manifiesta y lograr la adecuada articulación de actores e instituciones implicados en su prevención y atención. La existencia de un solo caso debe constituir objeto de preocupación y acción.

### **Desarrollo**

La violencia física, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2021), es definida como una problemática social, que implica todo acto de violencia, coacción, privación de la libertad que dan como resultado la generación de daños físicos, sexuales o psicológicos, hacia las mujeres. No obstante, cabe recalcar que dicha tipificación presenta su etiología en aquellos elementos relacionados con la violencia de género, la cual corresponde a un agudo problema social, donde prevalece la acción de maltrato físico, psicológico o sexual de un determinado género en relación al otro en situación de desventaja.

La clasificación respecto a las formas de violencia de género varía de acuerdo al tratamiento que le da cada autor, sin embargo, los criterios más aceptados respecto a su clasificación plantean que la violencia de género se encasilla en violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica (Caceres, Oviedo, y Guayasamin, 2015).

Otro factor a tomar en consideración en este contexto, son los elementos asociados a los índices de violencia, a respecto a Lazarevich, Delgadillo, Mora, y Martínez (2013), refiere que los hechos de violencia tienden a presentarse con mayor recurrencia en los sectores rurales, donde los roles de género se encuentran marcados por percepciones tradicionales, agudizándose aún más dicho fenómeno por el bajo nivel educativo, y el aislamiento geográfico de dichos entornos.

La violencia de género, responde a desigualdades presentadas en las sociedades donde la mujer ha sido relegada e invisibilizada, por parte de los entes que organizan y lideran las sociedades. Al respecto Ullauri, Quinche, y Gordillo (2020), refieren la relación asimétrica dada históricamente entre el género masculino y femenino, donde las relaciones de poder han relegado a la mujer a un rol secundario y de debilidad. Además, Durán, Campos, y Martínez (2014), son de la opinión que la violencia de género constituye a nivel estructural de la sociedad un problema agudo, que se ha presentado durante los diferentes periodos históricos de la sociedad, y que se mantiene actualmente como un fenómeno de gran necesidad de atención social y política.

La autora de la presente investigación coincide con los autores antes mencionados, por considerar que la violencia de género se configura como un fenómeno social, el cual no ha logrado ser abordado de forma adecuada en cuanto a su mitigación en los diferentes contextos, y que presenta significativos problemas de orden público.

Para García (2018), si bien los últimos años se ha impulsado políticas y marcos legales, que fomentan la igualdad entre miembros de la sociedad moderna, también es una realidad que dicha igualdad aun presenta brechas significativas, por tanto, no se han logrado eliminar las barreras, que generan violencia de género y dicha problemática se mantiene latente actualmente.

Este fenómeno, se ha presentado de forma recurrente en la historia y desarrollo de las sociedades durante los diferentes momentos históricos, donde la mujer, era aún más violentada respecto al ejercicio de sus derechos, y por ende relegada a papeles secundarios en el contexto social, por otro lado la limitación respecto a la concepción que tenían las sociedades sobre la capacidad de las mujeres, la cual era impuesta por criterios subjetivos de orden patriarcal, lo que fomentó el ambiente propicio que fomentaba los hechos de violencia en contra de las mujeres, desde la distorsionada percepción de una relación de poder superior entre hombre y mujer.

La violencia de género, se ha establecido como un proceso configurado desde la sociedad, donde las niñas se les enseña el rol de ser sumisas, disciplinadas y subordinadas de las figuras masculinas (Vélez, 2016).

En este contexto, Azahara (2015), es de la opinión que la violencia de género, se ha especificado como un problema crónico de las sociedades que trasciende identidades, economías, políticas, culturas, y que se ancló en el imaginario de las personas, llevando a naturalizarla y legitimarla, por otro lado Miranda, (2020) refiere a la carencia de estructuras legales planteadas desde el marco jurídico, las cuales presentan significativas limitaciones en cuanto a los estereotipos basados en género, donde se estructuran concepciones que culpabilizan a la víctima.

Sin dudas estos factores, de orden social han contribuido históricamente a la invisibilización de la violencia contra la mujer, encontrando significativas deficiencias desde las estructuras del estado y sus responsabilidades para con la población.

Choque y Quizpi (2016), al respecto refieren que la violencia de género, se ha configurado como un problema de salud pública que atenta contra los derechos humanos fundamentales, y que impide el desarrollo integral, estructurándose a nivel social como uno de los principales hechos que generan desigualdad, donde se ha subordinado el rol de la mujer en relación al hombre. Por tanto, este tipo de hechos requieren de políticas públicas, que trasciendan marcos legales, puesto que, si bien existe legislación al respecto, existen brechas respecto al empoderamiento de los actores sociales que favorezcan su correcta aplicación.

Ahora bien, como se ha abordado la violencia de género comprende diferentes tipos, modalidades y formas de maltrato, en este sentido cabe mencionar que la violencia física representa una de las problemáticas más agudas, puesto que ponen en un alto riesgo a la persona que recibe este tipo de violencia, debido que configura una agresión cuya naturaleza intencional y repetitiva busca el sometimiento y control de la persona mediante hechos que causan daño físico

El problema radica, en los episodios de violencia física que estas conductas a largo plazo en la víctima generan la naturalización de los hechos, y la normalización de estas conductas, a tal punto que muchas víctimas tienden a considerar estas agresiones como parte normal de su convivencia familiar.

De acuerdo a Rivadeneira (2017), la violencia física constituye una acción intencional cometida y dirigida a afectar el bienestar, poner en riesgo la integridad física y psicológica de la mujer, puesto que, afecta el ejercicio pleno de sus derechos. En este orden de ideas, Bastida (2018), agrega que la violencia física es uno de los tipos de violencia cuya detección es más fácil, puesto que deja signos visibles respecto a los daños recibidos por la presunta víctima, no obstante, el desconocimiento, o las creencias respecto a este

fenómeno en ocasiones naturalizan estos actos por parte de los diferentes actores sociales. Lo que desencadena, en fortalecer el círculo de la violencia, donde se da el agresor y la víctima normalizan un patrón de conducta, respecto a la agresión, la compensación o disculpa, la restauración de la relación y el cometimiento reiterado de estos actos.

La violencia física, representa por tanto un grave fenómeno social, puesto que trasciende la integridad de las personas, propiciando no solo ambientes donde los golpes, laceraciones entre otras formas de agresión física se realizan de forma intencional y desproporcionada, sino que además genera ambientes donde la vida misma de la mujer se puede poner en riesgo, dando paso a otra clase de delitos, como resultado de la implementación progresiva de la violencia.

Arbach, Nguyen, y Bobbio (2015), señalan que violencia física ejercida de hombres hacia mujeres, ha dejado parcialmente ser una problemática de ámbito privado en el seno del hogar y ha pasado a configurarse como parte prioritaria en la acción política y social, esto como consecuencia de las políticas públicas implementadas durante los últimos años, no obstante, las estadísticas, revelan aun un alto índice de hechos de violencia física en contra de las mujeres.

Ahora bien, cabe resaltar que a nivel de políticas se ha gestado diferentes acciones dirigidas a paliar esta problemática, pero aún no se ha visualizado su impacto en las sociedades donde los índices de violencia presentan indicadores altos.

La violencia de género, ha constituido por años en las sociedades una problemática sustancial, no obstante, la visión política respecto a los derechos de las mujeres gestadas en los últimos años, ha implicado un notable avance en derechos de las mujeres en gran parte de las sociedades del mundo. Los datos respecto a la violencia física a nivel de latinoamericano hasta el año 2013, reflejan que estos indicadores mantienen índices sumamente altos, según datos de la OMS, se estima que al menos un 36 % de mujeres han sido víctimas de violencia de género por parte de sus parejas en algún momento de su vida (Guedes, García, y Bott, 2014). Estos datos, revelan el alto grado de incidencia a la que se ven expuesta las mujeres en cuanto al establecimiento de sus relaciones de pareja.

En este contexto, de datos recientes publicados por la CEPAL (2021), reflejan que al menos 4091 mujeres fueron víctimas de feminicidios en 26 países (17 de América Latina y del Caribe) en el año 2020). En América Latina, las tasas más elevadas de feminicidios se registran en Honduras (4,7 por cada 100.000 mujeres), República Dominicana (2,4 por cada 100.000 mujeres) y El Salvador (2,1 por cada 100.000 mujeres).

Lo que demuestra claramente, que, a pesar de los alcances realizados por los estados en los últimos años, en materia de prevención de la violencia, su impacto en la sociedad aun no alcanzado los objetivos trazados, lo que sugiere que esta problemática va más allá, de la estructura de marcos jurídicos, y plantea la necesidad de abordar el problema desde la concepción de la salud mental de la población en general, a fin de promover planes, proyectos y marcos educativos, que fomenten adecuadamente las relaciones equitativas de género.



Caben tomar en consideración, no obstante, que en los últimos años se han estructurado un gran número de organizaciones sociales en diferentes países, dirigidos a visibilizar los hechos de violencia contra las mujeres, lo que ha favorecido a identificar y denunciar con mayor frecuencia estas manifestaciones de violencia.

Falquet (2014), destaca la importancia de la organización estructural de los grupos feministas a partir de la década de los 90 en América Latina y el Caribe, quienes replicaron las acciones inspiradas en Estados Unidos en el año 91, liderados por Chela Sandoval, quien lidero el grupo denominado Feministas del Tercer Mundo, y configuro un punto de partida irreversible en la organización activista de los colectivos de mujeres. Lo cual configuro los primeros avances en organización de los colectivos feministas que más tarde, estructuraría una participación activa en la construcción de las normativas, en materia de violencia de género.

No obstante, cabe recalcar de acuerdo a Llamuca (2014), quien refiere que, para la década de 90, si bien ya existan una legislación clara respecto a los derechos humanos elementales, estos no se aplicaban de forma adecuada en cuanto a la violencia de género, puesto que existía una visión de aplicabilidad muy subjetiva, que visualizaba más aquellos abusos del estado que los generados a nivel de las estructuras domésticas en contra de las mujeres. De forma tal, que la ambigüedad de los marcos jurídicos vigentes, daba paso a la invisibilización y naturalización de la violencia de género puesto que no reconocía a la misma como un problema estructural de la sociedad.

De ahí, la importancia de la participación e involucramiento de organizaciones de mujeres en pro del reconocimiento de las formas y tipos de violencia, quienes favorecieron en gran medida a la construcción de política pública dirigida al abordaje de este fenómeno, dando como resultado redes de apoyo que promovieron la visibilización de la violencia en contra

de la mujer, y la exigibilidad de acciones concretas por parte del estado en contra de estos hechos.

No obstante, en América Latina los avances en materia de protección hacia la mujer víctima de violencia, no se ha desarrollado de forma homogénea, presentado avances lentos y puntuales, lo que se ha reflejado en brechas significativas de violencia contra la mujer entre los países que integran la región (López M, 2014).

En la región Latinoamérica, los primeros avances en política pública respecto a la prevención de la violencia de género se evidencio a partir de la década de los 90 donde países como Brasil, Ecuador, Guatemala, México y Uruguay, incorporaron a sus legislaciones políticas que plasmaban de mejor forma estos tipos de violencia, no obstante, no fue hasta el año 2008, donde se empezaron a visualizar, leyes que tipificaban de mejor forma la violencia en contra de las mujeres (Guzmán & Montaña, 2012).

Sin embargo, cabe resaltar la incidencia política marcada a partir de estas propuestas favorecieron la réplica de estas políticas en los diversos países de la región, no obstante, los avances presentados resultan aún insuficientes en cuanto se plantean cuestionamientos respecto a la celeridad y eficiencia de los procesos, como también la adecuada aplicabilidad del marco jurídico.

En este punto es importante tomar en consideración de acuerdo al Informe Observatorio de Igualdad de Género América Latina y el Caribe (CEPAL, 2011), aquellos avances alcanzados en países latinoamericanos en este campo donde se establecen por parte de estos estados las primeras políticas públicas dirigidas abordar directamente la violencia contra las mujeres.

De esta forma, se estructuraron las bases para la implementación de legislación que aborde esta problemática, no obstante, cabe recalcar que, en Ecuador, actualmente se entró en vigencia la ley orgánica integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres (2018), la cual se configura como un cuerpo legal específico dirigido a abordar este fenómeno, desde las realidades estructurales del territorio, haciendo importantes avances respecto a la identificación de los ámbitos donde se desarrollan los diferentes tipos de violencia, en este sentido este marco legal refiere que la violencia contra las mujeres se puede dar en el ámbito intrafamiliar o doméstico, educativo, laboral, institucional, político, gineco obstétrico, cibernético, mediático, en el espacio público callejero y comunitario, esta normativa significó el reconocimiento de ámbitos y formas de violencia que se encontraban históricamente invisibilizadas y por ende naturalizadas por parte de la sociedad.

No obstante, Albaine (2014), refiere que, si bien las últimas dos décadas han significado en América latina un avance sustancial en materia de derechos para la mujer, aún existen significativas brechas por equiparar, relacionadas con las condiciones de igualdad respecto al ámbito laboral y la participación política, donde aún existe una escasa representatividad de mujeres.

Las normativas públicas, contra la violencia de género permiten a los estados entre otras cosas, organizar, planificar y estructurar políticas públicas de acción integral que favorezcan la participación equitativa de la mujer en diferentes ámbitos de la sociedad moderna.

La Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 48/104 de fecha 20 de diciembre de 1993 define la violencia contra la mujer como: “todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultados un daño físico, sexual o psicológico

para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción, o la privación de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Las históricas luchas feministas y los actuales Estudios de Género en Cuba se hayan indisolublemente ligados a la figura de Vilma Espín, en la dirección por muchos años de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC); lo que podría identificarse como un movimiento social en sus inicios, por su activismo pujante al triunfo revolucionario de 1959, hasta la década de los noventa del siglo XX, pero que fue declinando hasta prácticamente perder en la actualidad todo su protagonismo social en las luchas de las mujeres cubanas, con situaciones de desigualdad cada vez más complejas hoy.

En aquellos momentos iniciales, a pesar de la diversidad de las mujeres en el país, todas se sentían en general protagonistas y parte de una sociedad más justa, inclusiva, que se encaminaba a erradicar las desigualdades por conceptos de género: mujeres en Revolución. En gran medida se logró, porque las mujeres cubanas han gozado de privilegios pocas veces conocidos por otras en el mundo; aunque no exactamente todas fueron incluidas por igual, sobre todo las del grupo del sexo-diversidad.

Aun cuando pueda objetársele cualquier desacierto, con Vilma se construye una causa de las mujeres cubanas post-Revolución, asociada al internacionalismo y a la lucha contra el capitalismo global. Junto a su dirección se diseña y abre el primer programa de Maestría en Cuba en Estudios de Género en 2005 en la Universidad de La Habana que, aunque rezagado con respecto al mundo, significaba un paso de avance desde el punto de vista científico y feminista.

Ese primer acercamiento avalado por la FMC y su dirección nacional, que significó estudiar el feminismo internacional, implicaba haber reconocido que con la Revolución, al pasar los años, no se había logrado dismantelar un problema fundamental que seguía en la

base de muchos problemas de las mujeres cubanas, el patriarcado. Por lo tanto, sí había que investigar y tratar de cambiar las realidades. Para ese entonces, a pesar de la crisis socioeconómica atravesada en los noventa, no se imaginaban las dimensiones que se habían ido regenerando de la desigualdad de género y social.

### **Conclusión**

El estudio dirigido a la violencia de género en el contexto de la sociedad, permite identificar las brechas que lastran los esfuerzos por alcanzar la igualdad y justicia social necesarias para su desarrollo en materia de derechos para la mujer, relacionadas con las condiciones de igualdad respecto al ámbito laboral y la participación política, donde aún existe una escasa representatividad de mujeres.

Los avances presentados resultan aún insuficientes en cuanto se plantean cuestionamientos respecto a la celeridad y eficiencia de los procesos, como también la adecuada aplicabilidad del marco jurídico. Las normativas públicas, contra la violencia de género permiten a los estados entre otras cosas, organizar, planificar y estructurar políticas públicas de acción integral que favorezcan la participación equitativa de la mujer en diferentes ámbitos de la sociedad moderna.

### **Referencias Bibliográficas**

- Albaine, L (2014). Participación política y violencia de género en América Latina. *Pensamiento americano*, 7(13):95-112
- Arbach,K, Nguyen ,T & Bobbio, A (2015). Violencia física en el noviazgo. Análisis de los tipos didácticos en la población argentina. *Revista Argentina de Ciencias del comportamiento*, 7:38-46

- Azahara, E (2015). Violencia de género: sobre las mujeres jóvenes en España. Logroño, Universidad Internacional de la Rioja
- Bastida, S (2018). La violencia de género un simbolismo presente. Revista Ciencias jurídicas y políticas
- Caceres, L, Oviedo M & Guayasamin A (2014). Factores que inciden en la violencia e inseguridad contra las mujeres en el sector de la avenida 24 de mayo de la ciudad de Quito en experiencias en las redes locales de atención y prevención. Quito. Universidad Politécnica Salesiana.
- Choque & Quizpi, J (2016). Violencia basada en género y características de la víctima gestante. Arequipa. Universidad Católica Santa María.
- Duran, M, Campos, I & Martínez, R (2014). Obstáculos en la comprensión de la violencia de género: influencia del sexismo y la formación en género. Revista Acción Psicológica, 11 (2), 97-106.
- Falquet, J (2014). Las feministas autónomas latinoamericanas y caribeñas: veinte años de disidencias. Revista Universitas Humanística
- Garcia, P (2018). Una aproximación a la etiología de la desigualdad de género. Equidad International Welfare Policies and Social Work Journal 9: 145-178.
- Guedes,A, Garcia,C & Bott, S(2014) Violencia contra las mujeres en Latinoamérica y el Caribe. Rev. Foreign Affairs L atinoamerica,14 (19):41-48
- Guzmán & Montaña, S (2012). Políticas Públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010) CEPAL: Naciones Unidas
- Informe del Observatorio de Igualdad de género. CEPAL (24 de noviembre de 2021).
- Lazarevich,I, Delgadillo, J, Mora ,F & Martínez (2013).Depresión, autoestima y características de personalidad asociadas al género en estudiantes rurales de México. Alternativas en psicología, 17 (29): 44-57

Ley Orgánica integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. (2018). Ecuador

Llamuca, I (2014). Patrones culturales y sociales relacionados con la violencia de género en mujeres adultas de 19 a 40 años en la comunidad de Sinaloa del Cantón Balzar de la provincia de Guayas, Ambato: Universidad Regional Autónoma de los Andes.

López, M (2014). La violencia de género en el Territorio Latinoamericano, a través de la ocurrencia creciente de los Femicidios de la Región. Revista Latinoamericana de Geografía e Género, Ponta Grossa, 1: 78-87.

Miranda, M (2020). Desmitificando estereotipos de género: un análisis del delito en la legislación ecuatoriana. Quito: UTE.

Resolución 48/104 Asamblea General de las Naciones Unidas (1993)

Rivadeneira, F (2017). Rivadeneira MF. Violencia física contra la mujer: una propuesta de abordaje dese un servicio de salud. Rev.Ciud, 1656-1667

Salud O M (2021) Who.Int. Obtenido de Who.Int: <http://www.who.int-topics/gender-based-violence/es/>.

Ullauri, M, Quinche, D & Gordillo, I (2020) Asimetrías del Poder y Violencia Intrafamiliar en la Provincia de El Oro, Revista Psicológica UNEMI, 4: 52-63.

Vélez, E (2016). Creencias de género en el cuidado de las adolescentes en situación de violencia sexual en la unidad de acogida “Dueña de mí”, en Machala provincia de El Oro. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.